



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 2° Piso Edificio "El Molino"
 Tel - Fax (02945) 480131
 9203 - Trevelin - Pcia. del Chubut
 E-mail: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

ORDENANZA N° 608/06

VISTO

El contrato suscripto entre el Municipalidad de Trevelin y la Empresa LAMUEN CONSTRUCCIONES, y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo la empresa contratista se compromete a ejecutar la obra "Construcción de cuatro viviendas de dos Dormitorios en la Localidad de Trevelin".-

Que, es necesaria la ratificación de dicho contrato mediante Ordenanza.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°): RATIFICASE en todos sus términos el contrato suscripto entre la Municipalidad de Trevelin y la Empresa LAMUEN CONSTRUCCIONES, por un monto de pesos trescientos seis mil cuatrocientos treinta y dos con cero ctvs. (\$ 306.432,00), para la ejecución de la obra "Construcción de 4 Viviendas de 2 Dormitorio en la Localidad de Trevelin", que forma parte integrante de la presente como anexo I.

Artículo 2°): PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°): REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Secretario Legislativo
 H.C.D.

Jusana Gómez
 PRESIDENTE H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

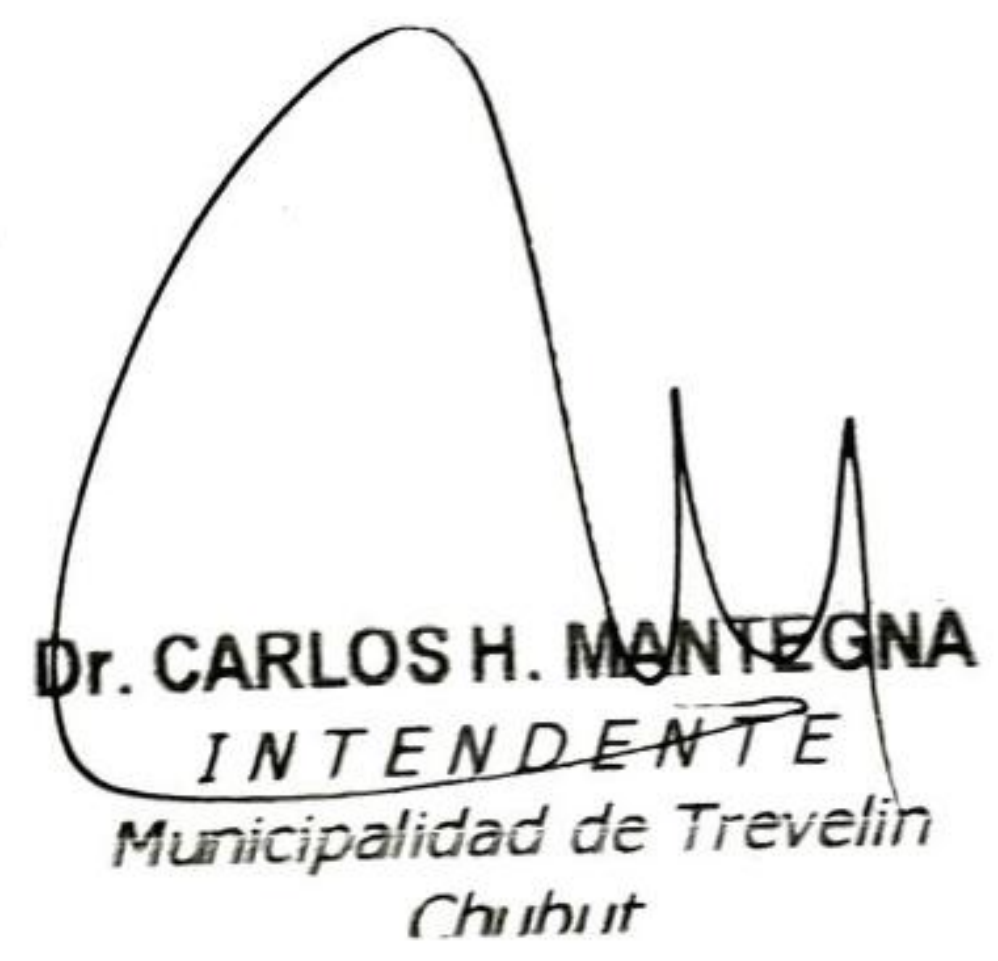
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN, EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2.006, REGISTRADA BAJO ACTA OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 23 de Octubre de 2006.

ORIGINAL

CONTRATO DE LOCACIÓN:

Entre la Municipalidad de Trevelin, provincia del Chubut, representada en este acto por su Intendente Municipal **Dr. CARLOS H. MANTEGNA**, con domicilio en la Avenida San Martín N° 339 de la localidad de Trevelin - Chubut, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Empresa **LAMUEN CONSTRUCCIONES** CUIT 20-22868799-6, con domicilio en la calle Rivadavia 1198 - Esquel, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de construcción de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga a proveer los materiales, construir con dirección técnica y mano de obra y dejar en perfectas condiciones de funcionamiento y LA MUNICIPALIDAD a recibir por el precio, plazo y condiciones mas adelante especificadas, la obra "4 Viviendas de Emergencia de 2 Dormitorios", correspondientes a la Obra marco "Construcción de 16 Viviendas en Trevelin de Emergencia Hídrica".-

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio de la ejecución de la obra es de pesos TRESCIENTOS SEIS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CTVS. (\$306.432), que será abonado a la EMPRESA mediante un anticipo de pesos NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CTVS. (\$91.929,60) al momento de suscribir el acta de inicio de los trabajos y mediante certificados de obra los cuales se elaborarán cada treinta (30) días o cuando el contratista lo solicite. Se efectuarán certificados del avance real de la obra debidamente aprobados, los cuales serán elaborados por autoridades de este municipio y se abonaran dentro de los treinta (30) días de su emisión.-

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES:

EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra objeto del presente contrato, completamente terminada dentro de CIENTO OCHENTA (180) días a contar desde el día siguiente al de la suscripción de la orden de iniciación de los trabajos, cumpliendo un plan de trabajos diarios, el cual confeccionará EL CONTRATISTA y hará entrega al MUNICIPIO de la correspondiente copia en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la orden de iniciación de los trabajos. El no cumplimiento con el plan de trabajos por razones injustificadas será motivo de rescisión del presente contrato.-

CUARTA: PEDIDO DE VEDA:

Se decretará veda si la suspensión de la obra es motivada por condiciones climáticas, e impliquen la imposibilidad de cumplir con las mínimas exigencias para las distintas etapas de trabajo respetando las normas y condiciones técnicas.



Municipalidad de Trevelin
Intendente Municipal
Dr. Carlos H. Mantegna

QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Son documentos integrantes del contrato y regirán su interpretación los siguientes:

- a) Las cláusulas del presente contrato.-
- b) El proyecto técnico "viviendas de Emergencia del IPVyDU".-
- c) Toda otra documentación que se incorpore con posterioridad (certificaciones de avance de obra, acta de inspecciones, dictámenes técnicos, etc.).-

SEXTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La recepción provisoria de la obra no liberará al CONTRATISTA de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios en la misma que se adviertan con motivo de su uso normal por un lapso de 1 (uno) año, a contar desde la fecha de la recepción provisoria; trascurrido el citado plazo se producirá la recepción definitiva de la misma.-

SÉPTIMA: RESPONSABLE LABORAL:

El CONTRATISTA será responsable laboralmente frente al personal que emplee en las tareas a realizar cumplimentando todas las condiciones de seguridad e higiene laboral, de manera de deslindar toda responsabilidad que pudiera emerger respecto de la MUNICIPALIDAD de Trevelin. El contratista deberá presentar a la MUNICIPALIDAD constancia de toda la documentación respectiva si ésta se la solicita.-

OCTAVA: MAYORES COSTOS:

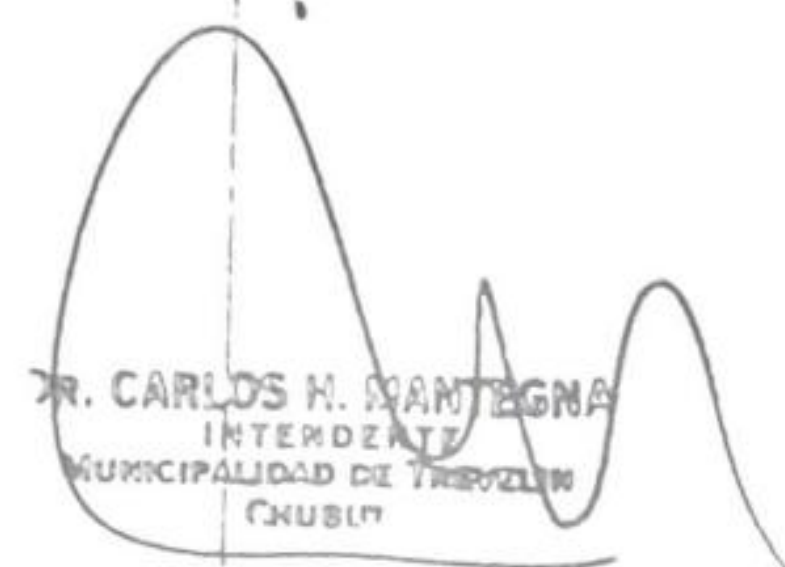
En el caso de que el Instituto Provincial de la Vivienda o La Gobernación de la Provincia del Chubut le reconozca al Municipio de Trevelin actualización de los montos de las Viviendas de Emergencia, este Municipio le reconocerá al CONTRATISTA dicha actualización al monto del contrato.-

NOVENA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS:

Para todos los efectos legales de éste contrato las partes constituyen domicilio especial en el indicado precedentemente sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del noroeste de la provincia del Chubut con asiento en Esquel.-

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Trevelin, provincia del Chubut, a los días del mes de del año dos mil seis.-


Eduardo Callesco


DR. CARLOS M. SANTEGNA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT